



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-
2023 CON NUEVA INFRAESTRUCTURA DE
IMPORTACIÓN DE GAS NATURAL**

DOCUMENTO CREG-096
26-10-2018

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y
GAS**

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	6
2. INFORMACIÓN GENERAL	6
3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	7
4. OBJETIVOS.....	7
5. ALTERNATIVA	8
5.1 Requisitos y condiciones para acogerse al respaldo de OEF	8
5.2 Período de asignación	10
6. ANÁLISIS DE IMPACTOS	10
7. CONSULTA PÚBLICA	11
8. ÍNDICADORES DE SEGUIMIENTO	11
9. CONCLUSIONES	11
Ilustración 1: Cronograma gas natural importado subasta 2022-2023.....	9

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 5



1. ANTECEDENTES

En el documento CREG 144 de 2010 se estudió la posibilidad de respaldar Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad con gas natural licuado, concluyendo con lo siguiente:

En resumen vemos que de acuerdo con los estudios adelantados por la CREG, la UPME y la consultoría al CNO de gas, los cuales se tienen listados en las referencias bibliográficas, la incorporación al mercado internacional de gas natural a través del LNG es una opción válida para el país por lo siguiente: i) los costos de LNG son competitivos frente a opciones tales como los líquidos refinados, ii) se puede acceder a contratos flexibles que se pueden adaptar a la estacionalidad de consumo del sector termoeléctrico, iii) el mercado de LNG es un mercado maduro con un alto desarrollo en donde existe un número importante de agentes que transan en él y iv) existen diferentes alternativas tecnológicas de acuerdo a la característica de la demanda que se pretenda atender.

En el sentido, la CREG publicó para comentarios la Resolución 182 de 2010 y posteriormente adoptó la norma definitiva con la Resolución 106 de 2011, en donde, se estableció la opción para respaldar Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad (OEF) con gas natural importado cumpliendo con los requisitos de organización, esquema de selección, construcción y operación de la infraestructura de importación, contratos de suministro y transporte de gas.

Para la subasta del Cargo por Confiabilidad que se adelantó en el 2011 para las OEF del período diciembre de 2015 a noviembre de 2016, se conformó un grupo de plantas térmicas existentes ubicadas en la Costa Atlántica, denominado grupo térmico, que se comprometieron a respaldar las OEF con gas natural importado y atender los requerimientos de generación de seguridad de la zona, reemplazando el uso de combustibles líquidos, a cambio de una asignación de OEF por diez (10) años y el pago del 50% de la inversión en la infraestructura de importación, esto último dado los beneficios que se estimaron por la UPME por menores costos en el pago de restricciones por la demanda eléctrica.

2. INFORMACIÓN GENERAL

En el mecanismo del Cargo por Confiabilidad, Resolución CREG 071 de 2006, los agentes generadores térmicos que participan en la asignación de Obligaciones de Energía Firme son responsables de asegurar los combustibles con los que van a generar.

En ese sentido, los agentes deben definir, según la tecnología, el tipo de combustible, los contratos y la logística de abastecimiento. Sobre cada uno de estos componentes los

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 6

agentes deben informarlo a la CREG con la declaración de parámetros, la entrega de contratos y las respectivas garantías, cuando se tienen desarrollar obras de infraestructura.

Para que los agentes puedan seleccionar la alternativa que más les convengan, de acuerdo con la tecnología de generación que disponen, la CREG ha expedido las normas para establecer los requisitos a cumplir, de acuerdo con las características del combustible (gas natural local e importado, carbón y combustibles líquidos) y los mercados donde se transan.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Mediante la Resolución 104 de 2018, la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijo la oportunidad para llevar a cabo la Subasta para asignación de las Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

En el anexo de la citada norma, se tiene el cronograma de actividades de la subasta para asignación, siendo que, en la actividad de entrega de contratos o garantías se tienen definidas las normas que rigen a los diferentes combustibles: carbón, combustibles líquidos y gas natural importado. Respecto de este último combustible, el cronograma señala que a las plantas térmicas con gas natural importado les aplicará lo definido en la Resolución CREG 106 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, algunos agentes interesados en respaldar las OEF para el período 2022-2023 con nueva infraestructura de importación (OPACGNI) han manifestado a la CREG que es necesario que se defina el cronograma con las fechas para el cumplimiento de las actividades prevista en la Resolución CREG 106 de 2011, así como el período de asignación para la OPACGNI, los cuales no se encuentra definidos en la Resolución CREG 104 de 2018 que convocó la subasta para el período 2022-2023.

4. OBJETIVOS

Partiendo del diagnóstico identificado en la sección anterior, el objetivo que se persigue con el presente documento es establecer el período de asignación y el cronograma para el cumplimiento de las actividades previstas en la Resolución CREG 106 de 2011 para aquellas plantas que van a respaldar las OEF con gas natural importado.

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 7



5. ALTERNATIVA

En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CREG 106 de 2011 para respaldar OEF con nueva infraestructura de importación tenemos las siguientes:

5.1 Requisitos y condiciones para acogerse al respaldo de OEF

Los artículos 3 y 4 de la Resolución CREG 106 de 2011 establecen los requisitos y condiciones en los siguientes términos:

ARTÍCULO 3. Requisitos para acogerse a la OPACGNI. Para acogerse a la OPACGNI el representante de la planta y/o unidad de generación térmica deberá manifestarlo por escrito a la CREG en la oportunidad que se establezca en el cronograma que defina la Comisión en cumplimiento del artículo 18 de la Resolución CREG 071 de 2006, indicando por lo menos la siguiente información y cumpliendo las siguientes reglas:

- a. Deberá presentar una declaración de que cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 4 de esta resolución en caso de que se requiera nueva infraestructura para importar gas natural.
- b. Deberá señalar las cantidades de gas a respaldar con gas importado para lo cual se deberán utilizar los formatos del Anexo 5 de la Resolución CREG 071 de 2006.
- c. Deberá indicar el año o años de vigencia de la Obligación de Energía Firme que va a respaldar.

ARTÍCULO 4. Condiciones para respaldar las OEF con gas natural importado cuando se requiera nueva infraestructura de importación. Si para la importación del gas natural con el que se respaldará la OEF se requiere nueva infraestructura de importación, el o los generadores deberán cumplir los siguientes requisitos en las fechas que defina la regulación:

- i. **Organización.** Entregar un esquema de organización y el cronograma detallado por actividades del proceso a seguir para obtener gas natural importado.
- ii. **Esquema de selección.** Entregar un documento en el que conste el esquema para seleccionar el constructor y operador de la infraestructura de importación.
- iii. **Construcción y operación de la infraestructura de importación.** Entregar, auditados, como se señala más adelante, los contratos de construcción y operación de la infraestructura, la curva S y el cronograma de construcción.

La auditoría deberá verificar, utilizando las mejores prácticas de ingeniería, que el cronograma de construcción de la infraestructura de importación permita establecer que ésta estará en operación antes del inicio del período de vigencia de las OEF. Adicionalmente, el auditor verificará que la capacidad contratada sea suficiente para garantizar las OEF asignadas.

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 8



El cronograma de construcción, la curva S y el informe del auditor deberán ser entregados a la CREG en la misma fecha de los contratos de construcción y operación.

- iv. **Contratos de suministro y transporte de gas.** Entregar, un año antes del inicio de cada año del Período de Vigencia de la Obligación de Energía Firme, debidamente auditado, el contrato para el suministro de gas natural importado desde un mercado líquido.

Entregar, debidamente auditado, el contrato de transporte en el Sistema Nacional de Transporte de Gas, SNT, con capacidad en firme que garantice el transporte del gas importado hasta la planta. El contrato deberá entregarse al menos un año antes del inicio de cada año del Período de Vigencia de la Obligación de Energía Firme.

La auditoría deberá verificar que el suministro de gas y la capacidad de transporte contratados sean suficientes para garantizar las OEF asignadas y respaldadas con este combustible.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados en los plazos que se definan dará lugar, según corresponda, a que el agente no pueda participar en la subasta o el mecanismo de asignación o, si se trata de requisitos que se deban cumplir con posterioridad a la subasta o el mecanismo de asignación, a la pérdida de la totalidad de la Obligación de Energía Firme respaldada parcial o totalmente con gas natural importado.

Para dar cumplimiento oportuno a la entrega de los anteriores requisitos y condiciones, teniendo en cuenta el cronograma de actividades de la subasta, se propone el siguiente cronograma:

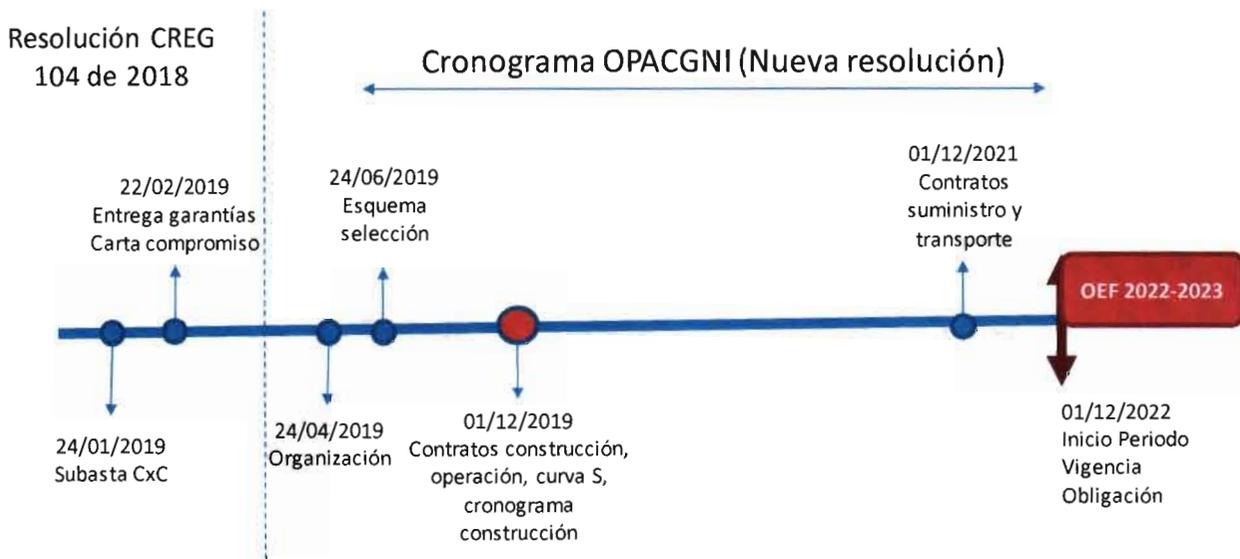


Ilustración 1: Cronograma gas natural importado subasta 2022-2023

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 9

De acuerdo con lo anterior, podemos destacar que el cronograma previsto tiene todas las actividades previstas después de la fecha en que tienen los resultados de la subasta de OEF, siendo que inicia con la entrega de la carta compromiso en la misma fecha de entrega de las garantías. De las actividades posteriores se destaca que el hito más relevante, construcción y operación de la infraestructura de importación, ocurre once (11) meses después de la asignación de las OEF 2022-2023.

5.2 Período de asignación

Respecto al período de asignación de OEF, el artículo 7 de la Resolución CREG 106 de 2011 define lo siguiente:

ARTÍCULO 7. Asignación de Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad a plantas térmicas que se acojan a la OPACGNI con Nueva infraestructura de importación de gas natural. Las plantas y/o unidades térmicas que se acojan a la OPACGNI con nueva infraestructura de importación podrán seleccionar el Período de Vigencia de la Obligación, según defina la CREG en la resolución que expida en cumplimiento del artículo 18 de la Resolución CREG 071 de 2006, siempre que el gas natural importado con el que se respalde la obligación represente por lo menos el 50% del combustible requerido para la ENFICC de la planta y/o unidad.

Teniendo en cuenta que la asignación prevista con la Resolución CREG 104 de 2018 tiene como objetivo la confiabilidad, sin otra motivación adicional como sucedió cuando se hizo la OPACGNI para la subasta 2015-2016 en donde se tenía como otro objetivo reemplazar combustibles líquidos que irían a atender restricciones de la zona caribe, se recomienda mantener las mismas asignaciones definidas en la Resolución CREG 071 de 2006 según el tipo de planta, de acuerdo con la energía adicional que aporten al sistema. Es decir, plantas existentes un (1) año, plantas existentes con obras cinco (5) años, plantas especiales diez (10) años y plantas nuevas veinte (20) años.

6. ANÁLISIS DE IMPACTOS

Con las reglas transitorias previstas en la propuesta se ha identificado que puede tener los siguientes impactos:

- i. **En el mercado.** Se amplía el portafolio de alternativas de combustibles con los cuales se puede participar en la subasta del Cargo por Confiabilidad, lo que permitirá la participación de agentes que logren estructurar plantas respaldadas con gas natural importando, redundará en una mayor competencia y por ende en una mejor formación del precio de la confiabilidad.
- ii. **En agentes generadores.** Los agentes generadores podrán tener la alternativa de estructurar plantas para participar en la subasta del CXC 2022-2023 con el

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 10



respaldo del gas natural importado en la medida que dichos proyectos sean viables.

7. CONSULTA PÚBLICA

Teniendo en cuenta los análisis adelantados en el presente documento se recomienda que el proyecto de resolución que acompañe a ésta propuesta, se publique para consulta de los agentes generadores y terceros interesados.

8. ÍNDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento de las reglas planteadas, son la participación de plantas de generación respaldadas con gas natural importado en la subasta de confiabilidad para el período 2022-2023.

9. CONCLUSIONES

En el presente documento se propone el cronograma para cumplir con las actividades definidas en la Resolución CREG 106 de 2011 con miras a respaldar Obligaciones de Energía Firme del Cargo por Confiabilidad para el período 2022-2023, dado que en la Resolución CREG 104 de 2028 que convoca la subasta no tenía incluidas dichas fechas.

Podemos destacar que el cronograma previsto tiene todas las actividades previstas después de la fecha en que tienen los resultados de la subasta de OEF, siendo que inicia con la entrega de la carta compromiso en la misma fecha de entrega de las garantías. De las actividades posteriores se destaca que el hito más importante, construcción y operación de la infraestructura de importación, ocurre once (11) meses después de la asignación de la OEF.

Adicionalmente, se definen los períodos de asignación de obligaciones de energía firme para las plantas que se respaldan con gas natural importado, manteniendo las mismas asignaciones definidas en la Resolución CREG 071 de 2006 según el tipo de planta, de acuerdo con la energía adicional que aporten al sistema.

RESPALDO DE OEF EN LA SUBASTA 2022-2023 CON OPACGNI NUEVA

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	CREG 096-18	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 11